

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA.

RECOLETA, 25 ENE. 2023

Nº 260

RESOLUCION N° / 2023
RECOLETA,

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando la renovación del permiso de anaquel en la comuna de Recoleta, con ingreso N°871 de fecha 22 de junio de 2022.
4. Informe Social de fecha 29 de junio de 2022, emitido por una Asistente Social de la Municipalidad de Recoleta.
5. Informe inspectivo de fecha 28 de septiembre de 2022, escrito por un Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE, a contar del primer semestre de 2023**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta y su respectiva patente comercial, a nombre de **MACARENA PAZ VENEGAS AHUMADA**, cédula de identidad N° 17.727.832-7, el cual será ejercido con un **anaquel**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 80, desarrollando comercio en la siguiente ubicación: **Santa Filomena frente al N°453**, con el giro: venta de **artículos de bazar, paquetería y bisutería**.

2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atinentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGG/SVR /jpd



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2047145

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA.**

RECOLETA, **25 ENE. 2023**

RESOLUCION N° **260** /2023
RECOLETA,

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando la renovación del permiso de anaquel en la comuna de Recoleta, con ingreso N°871 de fecha 22 de junio de 2022.
4. Informe Social de fecha 29 de junio de 2022, emitido por una Asistente Social de la Municipalidad de Recoleta.
5. Informe inspectivo de fecha 28 de septiembre de 2022, escrito por un Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE, a contar del primer semestre de 2023, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta y su respectiva patente comercial, a nombre de **MACARENA PAZ VENEGAS AHUMADA**, cédula de identidad N° **17.727.832-7**, el cual será ejercido con un **anaquel**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 80, desarrollando comercio en la siguiente ubicación: **Santa Filomena frente al N°453**, con el giro: **venta de artículos de bazar, paquetería y bisutería.**

2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atingentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

3.-DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GLG / LBQ / SYR / jpd
TRANSCRITO - D.A.F. - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos - Vía Pública - Interesado

2047145